SE PRESENTA. CONSTITUYE DOMICILIO. ACREDITA PERSONERIA. DA EN PAGO.

Señor Juez:

IRMA MARCELA VICENT CARREIRA, Abogada, Tomo 33 Folio 270 C.P.A.C.F.,CUIT 27-17.364.887-7 IVA Responsable Inscripto, DNI 17364887 constituyendo domicilio en la calle Viamonte 1592 Piso 5º Depto "I" de esta Ciudad (Zona 101), TEL. (011) 5592-1702, mail: recepcion@estudiovicent.com.ar, y constituyendo domicilio electrónico en 27173648877, en los autos caratulados: "**BOTTO, MARINA INES c/ SOLANAS COUNTRY SA s/PROCESO DE EJECUCION" N°CAF 183/2024**, a V.S. me presento y digo:

I.-PERSONERIA: Que conforme el poder general judicial que acompaño soy mandataria de Solanas Country SA con domicilio real en Avda. Libertador 5954, 11º piso oficina 2 de esta Ciudad.

II.- DA EN PAGO: Que atento la intimación de fecha 17/12/2024, con la constancia que acompaño acredito el depósito en la cuenta judicial por PESOS NUEVE MIL ($9.000), sumas que doy en pago en concepto de honorarios que le fueran regulados al Dr. Nicolas Olivari en autos SOLANAS COUNTRY S.A. C/ DNCI S/ Lealtad Comercial" Expte. N°15025/2017, prestando conformidad con el libramiento del giro a su favor.

Por lo expuesto de V.S. solicito:

1) Se me tenga por presentada, parte y por constituido el domicilio físico y electrónico.

2) Se agregue la constancia de depósito acompañada, y se haga saber a la parte Actora la dación en pago otorgada.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.-

BBVA

Transferencia de Pago Judicial

Numero Mep:En proceso

Datos Ordenante:		N° de Referencia
Cuenta origen:	CC $ 23-009863/9	Transferencia Individual
Titularidad	SOLANAS COUNTRY SA	Fecha
CUIT / CUIL / CDI:	33-63780231-9	23/12/2024
		Hora
Datos Beneficiario:		17:43:59
CBU Destino:	0110025950099830133968	
Titularidad:	--	
CUIT / CUIL / CDI:	30-50001091-2	
Importe:	9.000,00	
Juzgado:	Contencioso Administrativo Federal 5	
Autos:	1832024 BOTTO MARINA INES C SOLANAS COUNTRY SA S PROCESO DE EJECUCION	
Expediente:	183 2024	
(S.E.U.O)		

Esta operación ha sido realizada a través de BBVA Net Cash

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA
SERGIO DANIEL DUBOVE
ESCRIBANO
MAT. 2627

TESTIMONIO

B 006189253

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FED.
LEGALIZACIONES PESOS Ictvos.
27. 9. 95

PRIMER TESTIMONIO - FOLIO 6672 - REGISTRO 393

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: "SOLANAS COUNTRY S.A." a VICENT Jorge Juan Pablo y otra.------

ESCRITURA NUMERO MIL NOVECIENTOS TRES.----------

En Buenos Aires, a **13 de SEPTIEMBRE de 1995** ante mi, **COMPARECE: César Raúl MOCHON**, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 4.204.218, de este vecindario, mayor y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre en su carácter de **Presidente** del **Directorio** de "**SOLANAS COUNTRY S.A.**", con domicilio legal en Juncal 1825, de esta Ciudad, lo que acredita con la documentación que se relacionará. El compareciente **DICE:** Que confiere **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES** a los doctores **Jorge Juan Pablo VICENT** e **Irma Marcela VICENT CARREIRA**, para que en nombre y representación de la sociedad y actuando en forma conjunta o indistinta en toda la **REPUBLICA ARGENTINA** inicien y prosigan hasta su total terminación las acciones judiciales pendientes o que se inicien en que la misma esté interesada en virtud de cualquier título. Al efecto los **FACULTA** para presentarse ante los Jueces y Tribunales u órganos administrativos de cualquier fuero o jurisdicción o cualquier otra autoridad que corresponda, con toda especie de escritos, instrumentos y testigos; promover acciones por vía de demandas, contestaciones, reconvenciones o la que corresponda, plantear y contestar cuestiones de competencia, recusar con o sin causa y prorrogar jurisdicciones; pedir u oponerse a declaraciones de rebeldía y de decai-

miento de derechos procesales; solicitar u oponerse a la acumulación de procesos o de acciones; poner y absolver posiciones, intervenir como terceros, deducir y contestar tercerías y solicitar u oponerse a la citación de terceros; asistir a audiencias; solicitar y diligenciar notificaciones, vistas y traslados por medio de cédulas, oficios, exhortos, mandamientos o el que corresponda; solicitar la traba de medidas cautelares, así como su levantamiento, aceptar y solicitar fianzas y cauciones, incluso las juratorias, pudiendo ofrecerlas; solicitar la pública subasta o la venta privada de los bienes de los contrarios, así como su adjudicación en pago; solicitar la declaración de quiebra o la formación de concursos de sus deudores, pudiendo asistir a juntas de acreedores y proponer, aceptar o rechazar acuerdos; someter las cuestiones a la decisión de árbitros; proponer, aceptar o rechazar la terminación de los procesos por cualquiera de los modos anormales previstos por las leyes, especialmente la transacción y el desistimiento de acciones y derechos; cobrar y percibir, extendiendo los pertinentes recibos, requerir y otorgar diligencias notariales vinculadas al objeto de este mandato y finalmente practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias vieren convenir para el mejor desempeño del presente, que para lo expresado le acuerda las más amplias facultades y que podrán sustituir total o parcialmente.-

ATESTACIONES NOTARIALES: PERSONERIA. El compareciente acredita la existencia de la sociedad, el carácter invocado y facultades suficientes para este acto con la siguiente documentación:

ACTUACIÓN NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

TESTIMONIO

B 006189254

1. Estatutos Sociales otorgados por escritura del 21/11/91, pasada al folio 785 del Registro 45 de esta Ciudad, inscriptos en la Inspección General de Justicia el 29/11/91, bajo el número 10240, Libro 110, Tomo A de Sociedades Anónimas. **2.** Acta de la Asamblea celebrada el 18/1/95, obrante a fojas 6 y 7 del Libro de Actas de Asambleas número 1 rubricado por la Inspección General de Justicia el 18/2/92, bajo el número A 3309, en la cual se elige a los miembros del Directorio. **3.** Acta de la reunión de Directorio celebrada el 18/1/95 obrante a fojas 33 del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado por la mencionada Inspección el 18/2/92, bajo el número A 3308, en la cual se distribuyen los cargos en dicho órgano, recayendo el de Presidente en el aquí compareciente. **4.** Acta de la reunión de Directorio celebrada el 8/6/95, obrante a fojas 41 del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado por la Inspección General de Justicia el 18/2/92, bajo el número A 03308, específica para este otorgamiento. He tenido a la vista la documentación relacionada y en fotocopias certificadas corre agregada al folio 1407, de este Registro y protocolo la documentación relacionada en los puntos 1. al 3. y agrego a la presente la relacionada en el punto 4.- **LEIDA** que le es se ratifica y firma por ante mi, doy fe.- **César Raúl MOCHON.- Sergio Daniel DUBOVE.- (Está mi sello).- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 6672 del Registro 393 de esta Ciudad a mi cargo. Para los APODERADOS expido el presente PRIMER TESTIMONIO en dos sellos de Actuación Notarial nú-**

CORRESPONDE A LA LEGALIZACION Nº 175014 B 006189254

mero B 6189253 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

SERGIO DANIEL DUBOVE
ESCRIBANO
MAT. 2627

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

199509270349

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don SERGIO DANIEL DUBOVE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 001752014 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 27 de setiembre de 1995

COLEGIO DE ESCRIBANOS - LEGALIZACION - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

VIOLETA NILOS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

Signature Not Verified
Digitally signed by IRMA MARCELA VICENT CARREIRA
Date: 2024.12.27 09:01:20 ART